Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE (ANTIOQUIA).

El Bagre (Ant.), octubre nueve (9) de dos mil veintitrés. (20232)

Proceso:	CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.
Demandante:	JHON DIEGO MESTRA ARANGO
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00091-00
Interlocutorio	Nro. 253 de 2023.-
Decisión:	Se admite la demanda.

Revisada la demanda que antecede se tiene lo siguiente:

La parte demandante, solicita la cancelación del registro civil de nacimiento nro. 1.064.120.963 expedido en la Registraduría Municipal de la Jagua de Ibirico (Cesar) y en su lugar dejar vigente el registro civil de nacimiento expedido en la Notaria Segunda de Montería, lugar donde aconteció realmente el nacimiento.

Revisando el documento que se pretende cancelar, se observa que allí figura como registrado DIEGO ARANGO HENAO nacido el 24 de junio de 2005, hijo de SANDRA MILENA ARANGO HENAO y es por ello que se citará a este proceso a la que allí figura como madre del registrado, a efectos de que haga valer sus derechos.

Ahora bien, sobre la competencia para aclarar, corregir, adicionar y/o cancelar los registros civiles, se tiene que éstas pretensiones corresponden a la jurisdicción ordinaria, tanto es así que los artículos 18 del CGP en el numeral 6, consagra competencia para corregir, sustituir o adicionar partidas del estado civil a los Jueces Municipales, y el artículo 22 del estatuto procesal civil en su numeral 2o, consagra la competencia para la investigación e impugnación de la paternidad y maternidad y de los demás asuntos referentes al estado civil que lo modifiquen o alteren a los Jueces de Familia o Promiscuos de Familia.

Conforme a lo anterior, esta agencia es competente para pronunciarse acerca de la cancelación del registro civil de nacimiento que se solicita a través del escrito introductor.

Es por ello, que el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE EL BAGRE – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **CANCELACION** del registro civil de nacimiento instaurado por **JHON DIEGO MESTRA ARANGO** acto inscrito en la REGISTRADURIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR) con indicativo serial nro. 56846333 y NUIP NRO. 1.064.120.963, demanda a la que se vincula a SANDRA MILENA ARANGO HENAO quien figura como madre biológica del inscrito.

SEGUNDO: Impulsar al proceso el trámite del proceso verbal sumario consagrado en el CGP-.

TERCERO: Citar al proceso al Ministerio Público.

CUARTO: A la demandada se le notificará a través del correo electrónico suministrado ello en virtud de lo establecido en la ley 2213 de 2022 y el CGP.-

QUINTO: Para que represente a la parte demandante se le reconoce personería al Dr. JHOAN SEBASTIAN ROMERO SEPULVEDA, abogado en ejercicio, portador de la TP nro,316.520 del C.S. de la J, en la forma y términos del poder conferido por su poderdante.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c29856b06fe598fc7cca341ca7322072cee6a3e4a0a5e005b6b2f154a9a7207**
Documento generado en 09/10/2023 11:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica